

**ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA**  
**CORRESPONDIENTE AL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

CRISTINA GRANDE PEREIRO (1 de 2)  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
Firma: 10/09/2025  
HASH: 070d416bca8b0d210ad12471b4e09e

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE:**

D. Raúl Sobrino Garrido

**SRS. CONCEJALES**

Dña. Paulina López Agüero

D. Diego Irazábal Riaño

D. Eduardo José Riaño Miera

D. Roberto Gayangos del Val

En Cerezo de Río Tirón, a 05 de septiembre de dos mil veinticinco.

Siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

**AUSENTES:**

D. Felipe de Burgos Alfageme

D. Fco. Javier Fernández Riaño

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2025.**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 12 de junio de 2025, de la cual se remitió copia a los señores concejales con la convocatoria de la presente, y sometida a votación su aprobación, por unanimidad de los presentes, cinco de los siete que componen la corporación, se **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 12 de junio de 2025, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la forma en que aparece redactada.

**2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE "PUJAS A LA LLANA" EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA.**

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la finalización de contratos de arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento calificadas como bienes patrimoniales o de propios, por lo que considerando que es conveniente a los intereses municipales el arrendamiento de dichos bienes, se propone proceder al arrendamiento de los mismos.

**VISTO** el informe de la secretaría que consta en el expediente.

Deliberado el asunto y considerando cuanto se establece en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, artículo 41 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y demás normativa de aplicación.

RAÚL SOBRINO GARRIDO (2 de 2)  
ALCALDE  
Firma: 10/09/2025  
HASH: e62854c033a7e8416bafe94c97f9e535



La Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco de los siete miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Proceder al arrendamiento de las mencionadas fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón calificadas de bienes patrimoniales o “de propios”, por **cinco campañas agrícolas** comenzando la primera en 2025-2026 y finalizando la temporada 2029-2030.

**SEGUNDO.** - Convocar simultáneamente Subasta Pública para adjudicar mediante procedimiento de pujas a la llana y que se llevará a cabo el **miércoles 8 de octubre a las diez horas de la mañana en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial**, anunciándose mediante bando al efecto.

**TERCERO.** - Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, que regirá la subasta para adjudicar las parcelas citadas y disponer su exposición al público por plazo de ocho días, previa inserción del anuncio pertinente en el perfil del contratante y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados que, de producirse, serán resueltas por este Ayuntamiento.

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE “PUJAS A LA LLANA”, EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ENTIDAD ADJUDICADORA:** La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, y cuya relación con las tasaciones que sirven de base, se halla incorporada al expediente.

En dicha relación hay que tener en cuenta los siguientes condicionantes:

1.- La finca 12214 del Polígono 532, por estar ocupadas parcialmente por los recogedores de paja, se saca a subasta en una superficie total de 1,4500 Hectáreas (14.500 m2).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de **5 años** comprendiendo las temporadas agrícolas 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029, 2029/2030, empezando a regir a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y terminando el día 30 de septiembre de 2030.

En el contrato que se formalice **no podrá invocarse prórroga automática**, sino que expirará en la fecha anteriormente citada, con todas sus consecuencias.



Si alguna de las fincas objeto de contratación fuera sembradas de patatas o remolacha el último año de vigencia del contrato para estas fincas, se ampliará el plazo hasta su recolección, que como máximo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2030 previa solicitud del arrendatario.

**3.- FORMALIDADES CONTRACTUALES:** Teniendo en cuenta la naturaleza del acto y la tradición inmemorial de este municipio al respecto, la subasta se realizará por el procedimiento de “**pujas a la llana**”. **No se admiten pujas inferiores a 5,00€.**

Del resultado de la subasta mediante acuerdo plenario se procederá a la adjudicación definitiva.

Todos los adjudicatarios de fincas municipales resultantes del acto de la subasta, o del procedimiento negociado en su caso, habrán de formalizar el arrendamiento en oportuno contrato administrativo y depositar la fianza resultante de aplicar al **precio total calculado por las 5 campañas agrícolas, el 5 por 100** en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

**4.- CELEBRACIÓN DEL ACTO PÚBLICO:** Tendrá lugar en el **Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la localidad**, a las **diez horas del miércoles 8 de octubre de 2025**.

Realizada dicha subasta, la adjudicación de las fincas que quedaren desiertas, se realizará por procedimiento negociado.

Los interesados en las mismas, deberán presentar por escrito y en sobre cerrado su oferta en el Registro del Ayuntamiento. No se admitirán ofertas por debajo del 75% del precio de tasación de la finca.

#### **MESA DE CONTRATACIÓN**

Estará presidirá por el Sr. alcalde o concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y el concejal o concejales del Ayuntamiento que deseen asistir a la subasta.

#### **FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto **CON** admisión previa.

c) Forma de adjudicación: subasta, que se realizara por el procedimiento de pujas a la llana, sistema tradicional de subasta de aprovechamientos de este tipo de bienes que se ha mantenido en buena parte del territorio nacional y en diferentes expedientes de aprovechamientos análogos, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor.

No se admitirán pujas al alza inferiores a 5,00 euros.

**5.- CAPACIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad fijados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán presentar en el plazo de exposición el documento **ANEXO I** en el registro de este Ayuntamiento.



Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella **copia del DNI**.

No pueden participar en la subasta las personas que señala la Ley de Contratos del Sector Público.

**Previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento tampoco podrá participar en la subasta los adjudicatarios de contratos anteriores que hayan sido apercibidos por haber causado daños u ocupado fincas y caminos rurales de titularidad pública y no hayan procedido a su reparación a requerimiento del Ayuntamiento, así como los que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento.**

**6.- FECHA DE PAGO DE LA RENTA:** La renta anual fijada en la adjudicación definitiva será abonada por los arrendatarios dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, cuyo importe se hará efectivo mediante pago del correspondiente recibo emitido por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. La demora en el pago gravará la renta en un diez por ciento progresivo, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades que procedan, con arreglo a las vigentes normas de contratación.

**7.- DERECHOS Y DEBERES:** Los derechos y deberes serán los adquiridos recíprocamente por este Ayuntamiento y por los arrendatarios de cada una de las fincas, los naturales derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego, a la legislación general de arrendamientos rústicos y derechos supletorios, con la salvedad de no ser aplicables las prórrogas automáticas, por lo que el contrato expiará en la fecha fijada.

**El aprovechamiento de las tierras será directo y con fines agrícolas, cualquier actuación sobre caminos públicos o fincas distintas a la que se tuviera adjudicada, especialmente sobre fincas que hayan quedado desiertas en la subasta, podrá implicar la rescisión del arrendamiento y la imposición de la sanción que se determine.**

Asimismo, queda expresa y terminantemente **prohibido el subarriendo** de cualquier finca adjudicada, y en cualquiera de sus diferentes modalidades (a medias, cambio de fincas, etc....).

Previo conocimiento del Ayuntamiento, éste autorizará a los arrendatarios a que verifiquen en las fincas todas las obras de mejora, saneamiento, etc.... que consideren pertinentes, las cuales quedarán en beneficio del municipio, sin derecho a indemnización alguna.

**8.- RIESGO Y VENTURA:** El contrato que se formalice en su caso, será otorgado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Los arrendatarios no tendrán derecho a condonación ni a reducción de rentas por disminución o pérdida de cosecha, siempre que se trate de riesgos asegurables, con arreglo a la legislación que rige esta materia.

**9.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO:** si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratante, la corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del adjudicatario la Corporación podrá denunciar el contrato.

En el caso de que el Ayuntamiento necesite hacer uso de la finca arrendada **por motivos de interés general se rescindirá el contrato** teniendo derecho el arrendador a recoger los frutos que hubiere sembrado.

**10.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

#### ANEXO I:

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN PARA CULTIVO 2025-2030

| DATOS DE LA PERSONA INTERESADA |          |
|--------------------------------|----------|
| Nombre y Apellidos             | NIF      |
| Domicilio                      | Teléfono |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES                                                              |           |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|
| Medio de Notificación                                                                          |           |                    |
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal |           |                    |
| Dirección                                                                                      |           |                    |
| C.P.                                                                                           | Municipio | Provincia          |
| Teléfono                                                                                       | Móvil     | Correo electrónico |

| OBJETO DE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>EXPONE</b></p> <p>Que conoce el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, para contratar mediante subasta pública por el procedimiento de pujas a la llana, el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, el cual acepta íntegramente; y declara bajo su responsabilidad que cumple con todos los requisitos para participar en la misma.</p> <p><b>SOLICITA</b> tomar parte en dicha subasta el próximo 8 de octubre de 2025 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón a las 10:00h</p> |



## DEBER DE INFORMAR SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable</b>           | Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Finalidad Principal</b>   | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Legitimación</b>          | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |
| <b>Cesión de datos</b>       | Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.                                                                                                                                                                           |
| <b>Derechos</b>              | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional                                                                                                                  |
| <b>Información Adicional</b> | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.cerezoderiotiron.es">www.cerezoderiotiron.es</a>                                                                                                                 |

## FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Cerezo de Río Tirón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_



**RELACIÓN DE FINCAS**

| <b>POLIG.</b> | <b>PARCELA</b> | <b>SUPERFICIE</b> | <b>TASACION EUROS</b> |
|---------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| 501           | 15888a)        | 0,0451            | 8 €                   |
| 501           | 25888          | 0,1149            | 20 €                  |
| 501           | 43             | 0,4200            | 76 €                  |
| 501           | 74             | 0,8240            | 126 €                 |
| 501           | 87             | 0,0062            | 1 €                   |
| 501           | 91             | 1,1860            | 216 €                 |
| 501           | 103            | 0,2920            | 54 €                  |
| 502           | 137            | 0,0405            | 7 €                   |
| 502           | 180            | 0,1016            | 18 €                  |
| 503           | 181            | 0,2680            | 48 €                  |
| 503           | 183            | 0,4980            | 90 €                  |
| 503           | 191            | 0,5435            | 99 €                  |
| 503           | 206            | 1,4730            | 268 €                 |
| 503           | 10236          | 0,4126            | 61 €                  |
| 503           | 20236          | 0,3626            | 66 €                  |
| 503           | 20202          | 0,1101            | 20 €                  |
| 504           | 251            | 0,0700            | 12 €                  |
| 504           | 262            | 0,7640            | 139 €                 |
| 504           | 267            | 0,3800            | 69 €                  |
| 504           | 278            | 0,6300            | 114 €                 |
| 505           | 20286          | 0,0923            | 16 €                  |
| 507           | 334            | 0,0529            | 9 €                   |
| 507           | 372            | 0,0800            | 14 €                  |
| 507           | 10376          | 0,4270            | 77 €                  |
| 507           | 20376          | 0,2705            | 49 €                  |
| 508           | 387            | 1,0380            | 189 €                 |



|     |       |         |         |
|-----|-------|---------|---------|
| 508 | 416   | 0,1540  | 28 €    |
| 508 | 10421 | 2,6141  | 476 €   |
| 508 | 431   | 0,1066  | 19 €    |
| 508 | 433   | 0,4700  | 85 €    |
| 510 | 484   | 0,4260  | 77 €    |
| 510 | 497   | 0,9680  | 176 €   |
| 511 | 509   | 0,4240  | 77 €    |
| 511 | 529   | 1,0560  | 192 €   |
| 514 | 658   | 0,1200  | 21 €    |
| 514 | 673   | 0,3580  | 65 €    |
| 515 | 761   | 2,1780  | 397 €   |
| 515 | 786   | 0,4651  | 84 €    |
| 515 | 787   | 0,6055  | 110 €   |
| 516 | 788   | 0,1156  | 21 €    |
| 516 | 790   | 1,3250  | 241 €   |
| 516 | 800   | 0,2300  | 41 €    |
| 516 | 832   | 0,1152  | 21 €    |
| 517 | 10849 | 0,0672  | 12 €    |
| 517 | 20849 | 0,3148  | 57 €    |
| 517 | 861   | 0,6300  | 114 €   |
| 517 | 883   | 0,2360  | 43 €    |
| 518 | 963   | 2,4160  | 440 €   |
| 518 | 986   | 1,3040  | 237 €   |
| 518 | 1001  | 0,2150  | 39 €    |
| 520 | 1115  | 0,1960  | 35 €    |
| 520 | 5391  | 10,2760 | 2.249 € |
| 520 | 1130  | 0,4760  | 86 €    |
| 520 | 1140  | 0,0040  | 1 €     |



|     |       |        |         |
|-----|-------|--------|---------|
| 521 | 1209  | 0,8040 | 146 €   |
| 521 | 11232 | 0,8360 | 152 €   |
| 521 | 1248  | 0,5000 | 91 €    |
| 523 | 15391 | 2,8155 | 616 €   |
| 523 | 25391 | 1,1032 | 241 €   |
| 523 | 35391 | 1,7439 | 381 €   |
| 523 | 45391 | 0,0684 | 14 €    |
| 523 | 6198  | 7,6108 | 1.665 € |
| 523 | 6201  | 4,2478 | 929 €   |
| 523 | 11292 | 0,7460 | 136 €   |
| 525 | 1432  | 0,0307 | 5 €     |
| 525 | 1436  | 0,0820 | 14 €    |
| 525 | 1448  | 0,5160 | 94 €    |
| 526 | 1477  | 0,2580 | 47 €    |
| 526 | 1497  | 0,2520 | 45 €    |
| 527 | 1615  | 0,5820 | 106 €   |
| 528 | 1798  | 0,4780 | 87 €    |
| 528 | 1802  | 0,6510 | 118 €   |
| 528 | 1804  | 1,4140 | 257 €   |
| 529 | 1829  | 0,0440 | 8 €     |
| 529 | 1836  | 0,1200 | 21 €    |
| 529 | 1848  | 0,5720 | 104 €   |
| 529 | 1852  | 0,2000 | 36 €    |

| POLIG. | PARCELA | SUPERFICIE | TASACION |
|--------|---------|------------|----------|
| 529    | 11846   | 0,7496     | 136 €    |
| 530    | 1920    | 0,4720     | 86 €     |
| 530    | 1929    | 0,4120     | 75 €     |



|     |       |        |       |
|-----|-------|--------|-------|
| 531 | 12068 | 1,5890 | 289 € |
| 531 | 2091  | 0,1430 | 26 €  |
| 531 | 12114 | 2,4618 | 449 € |
| 531 | 22114 | 0,1562 | 29 €  |
| 532 | 2160  | 0,5060 | 92 €  |
| 532 | 2194  | 0,4760 | 86 €  |
| 532 | 12214 | 1,4940 | 272 € |
| 532 | 2231  | 0,4500 | 82 €  |
| 532 | 2238  | 0,4590 | 84 €  |
| 533 | 2245  | 0,0840 | 15 €  |
| 533 | 12289 | 2,1722 | 396 € |
| 533 | 2324  | 3,1520 | 574 € |
| 533 | 2329  | 3,6040 | 657 € |

**3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERABLE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN ATENCIÓN A UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO.**

Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de realizar la contratación del aprovechamiento maderable de las siguientes fincas de carácter patrimonial:

1. Fincas rústicas en el Polígono 520 parcelas 5392 ref. catastral 09101A52005392 Y 5393 ref. catastral 09101A52005393 uso agrario en Cerezo de Río Tirón ambas al término de LA VEGA
2. Fincas rústicas en el Polígono 523 parcelas 16868 ref. catastral 09101A52316868 al término de SOTO, parcela 5393 ref. catastral 09101A52305393 y 5392 ref. catastral 09101A52305392 ambas al término de RECUERCEDES y de uso agrario en Cerezo de Río Tirón.
3. Finca rústica en el Polígono 531 parcela 6983, al término de LA RATERA, ref. catastral uso agrario en Cerezo de Río Tirón

Por lo que, considerando que es conveniente a los intereses municipales, se propone proceder a la adjudicación del aprovechamiento forestas de las mencionadas fincas.

**VISTO** el informe de la secretaría que consta en el expediente.

**VISTO** el expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable incoado con arreglo a lo establecido en la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/86



de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y RD Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de legal aplicación

**VISTO** el Pliego de Condiciones Económico Administrativas así como la tasación del aprovechamiento, contemplada en la cubicación suscrita por el Técnico de la Asociación Forestal de Burgos Dña. Ana Belén Rodríguez Pérez (Ingeniera Forestal) en fecha 27 de junio de 2025.

Deliberado el asunto y considerando cuanto se establece en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, artículo 41 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y demás normativa de aplicación.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco de los siete miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable de las siguientes fincas, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y forma: subasta.

1. Fincas rústicas en el Polígono 520 parcelas 5392 ref. catastral 09101A52005392 Y 5393 ref. catastral 09101A52005393 uso agrario en Cerezo de Río Tirón ambas al término de LA VEGA
2. Fincas rústicas en el Polígono 523 parcelas 16868 ref. catastral 09101A52316868 al término de SOTO, parcela 5393 ref. catastral 09101A52305393 y 5392 ref. catastral 09101A52305392 ambas al término de RECUERCEDES y de uso agrario en Cerezo de Río Tirón.
3. Finca rústica en el Polígono 531 parcela 6983, al término de LA RATERA, ref. catastral uso agrario en Cerezo de Río Tirón

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe al final del presente acuerdo que regirá la Subasta y disponer su exposición al público por plazo de ocho días, previa inserción del anuncio pertinente en el perfil del contratante y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados que, de producirse, serán resueltas por este Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Designar a los miembros de la mesa de valoración:

- Presidente de la Mesa: D. Raúl Sobrino Garrido; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón o suplente quien legalmente le sustituya.
- Secretario-vocal de la Mesa: Dña. Cristina Grande Pereiro Secretaria-Interventora interina de la Corporación, actuando a su vez cómo secretaria de la Mesa
- Vocal de la Mesa: Dña. Beatriz Ezquerra del Río, personal laboral al servicio de la Corporación.
- Vocal de la Mesa: D. Diego López Basualdo, personal laboral al servicio de la Corporación.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERABLE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN ATENCIÓN A UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. EL PRECIO.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y cuestiones de especial relevancia.**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del siguiente aprovechamiento maderable:

1. Fincas rústicas en el Polígono 520 parcelas 5392 ref. catastral 09101A52005392 Y 5393 ref. catastral 09101A52005393 uso agrario en Cerezo de Río Tirón ambas al término de LA VEGA
2. Fincas rústicas en el Polígono 523 parcelas 16868 ref. catastral 09101A52316868 al término de SOTO, parcela 5393 ref. catastral 09101A52305393 y 5392 ref. catastral 09101A52305392 ambas al término de RECUERCEDES y de uso agrario en Cerezo de Río Tirón.
3. Finca rústica en el Polígono 531 parcela 6983, al término de LA RATERA, ref. catastral uso agrario en Cerezo de Río Tirón
- 4.

El aprovechamiento se divide en los siguientes lotes:

**LOTE N.º 1**

**“Quintanilleja”**

**TÉRMINO MUNICIPAL:** CEREZO DE RÍO TIRÓN **LOCALIDAD:** CEREZO DE RÍO TIRÓN

**SITUACIÓN:** 9:101:0: 0:523:5392:1 Y 9:101:0: 0:520:(5392:2,5393:1,6868:7)

**RÍO:** TIRÓN **CUENCA:** EBRO **ALTITUD (M):** 663 M.S.N.M.

**AÑO DE PLANTACIÓN:** 2008 **EDAD MEDIA DEL LOTE:** 17 años

**MARCO DE PLANTACIÓN (mxm):** 6x6 **SUPERFICIE PLANTADA (HA):** 11,07 HA

**PROPIETARIO:** AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN **N.I.F.:** P-0910100-G

**NÚMERO DE ÁRBOLES:** 2.548 pies **VOLUMEN TOTAL (m³):** 1.994,721 m³

**VOLUMEN DE ARBOL TIPO: (VTOTAL EN M3) / (Nº ÁRBOLES) =** 0,783 m³/pie

**DIÁMETRO EQUIVALENTE DEL ARBOL TIPO:** 32,99 cm

**CRECIMIENTO EQUIVALENTE A:** 10,60 m³/ha/año

**LOTE N.º 2**

**“Centro”**

**TÉRMINO MUNICIPAL:** CEREZO DE RÍO TIRÓN **LOCALIDAD:** CEREZO DE RÍO TIRÓN

**SITUACIÓN:** 9:101:0: 0:523:(5393:1,16868:2)

**RÍO:** TIRÓN **CUENCA:** EBRO **ALTITUD (M):** 663 M.S.N.M.

**AÑO DE PLANTACIÓN:** 2008 **EDAD MEDIA DEL LOTE:** 17 años

**MARCO DE PLANTACIÓN (mxm):** 6x6 **SUPERFICIE PLANTADA (HA):** 08,26 HA



PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN N.I.F.: P-0910100-G  
NÚMERO DE ÁRBOLES: 1.588 pies VOLUMEN TOTAL (m³): 1.256,217 m³  
VOLUMEN DE ARBOL TIPO: (VTOTAL EN M3) / (Nº ÁRBOLES) = 0,791 m³/pie  
DIÁMETRO EQUIVALENTE DEL ARBOL TIPO: 34,82 cm  
CRECIMIENTO EQUIVALENTE A: 8,95 m³/ha/año

LOTE N.º 3

“Mina”

TÉRMINO MUNICIPAL: CEREZO DE RÍO TIRÓN LOCALIDAD: CEREZO DE RÍO TIRÓN  
SITUACIÓN: 9:101:0: 0:531:6983:1  
RÍO: TIRÓN CUENCA: EBRO ALTITUD (M): 663 M.S.N.M.  
AÑO DE PLANTACIÓN: 2008 EDAD MEDIA DEL LOTE: 17 años  
MARCO DE PLANTACIÓN (mxm): 6x6 SUPERFICIE PLANTADA (HA): 12,22 HA  
PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN N.I.F.: P-0910100-G  
NÚMERO DE ÁRBOLES: 2.417 pies VOLUMEN TOTAL (m³): 1.443,854 m³  
VOLUMEN DE ARBOL TIPO: (VTOTAL EN M3) / (Nº ÁRBOLES) = 0,597 m³/pie  
DIÁMETRO EQUIVALENTE DEL ARBOL TIPO: 29,59 cm  
CRECIMIENTO EQUIVALENTE A: 6,95 m³/ha/año

**Condiciones de ejecución del aprovechamiento:** según la autorización otorgada para la corta por la Confederación Hidrográfica del Ebro y las establecidas en el presente pliego de condiciones.

**Plazo de ejecución:** el plazo de ejecución será de 9 meses (30/10 al 30/07) sin perjuicio de posteriores modificaciones por motivos justificados y siempre con el límite temporal que marca la autorización del órgano de cuenca.

#### **Condiciones especiales:**

Pago del precio: el 100% del precio de adjudicación (IVA incluido) **se abonará antes de la formalización del contrato** ingresándose al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón en el número de cuenta que al respecto se indique, esto es, la totalidad del precio de adjudicación (el precio ofertado más el 21% de IVA) de lo contrario, se entenderá que la empresa adjudicataria renuncia y retira su oferta rescindiéndose automáticamente el contrato. El Ayuntamiento quedará en disposición entonces de adjudicar el aprovechamiento a la siguiente mejor oferta.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Especialidades de la licitación:** Firma electrónica.

Se requiere no sólo la firma electrónica para acceder a la plataforma de contratación electrónica, sino además que **todos los documentos que se presenten deberán ir firmados electrónicamente** (todos y cada uno de ellos).



Los documentos presentados serán pdf firmados electrónicamente, para ello el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “@utofirma” descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

La firma electrónica debe poder ser soportada por la plataforma externa utilizada para la licitación electrónica, único medio de presentación de ofertas. Por tanto, el licitador debe asegurarse con antelación suficiente de que su firma electrónica es soportada por dicha plataforma.

#### Identidad del licitador:

a) Se entiende que el licitador es la persona física o jurídica en cuyo nombre se cumplimentan los Anexos precisos y que por tanto, han de estar firmados electrónicamente por persona con poder bastante para representar y contratar por cuenta del licitador. Será la persona física o jurídica potencial adjudicataria del contrato y con quien se formalice el mismo, en caso de ser la suya la oferta con mayor puntuación en atención a los criterios de valoración establecidos en el PCAP, y será igualmente la persona física o jurídica que emita las facturas/ o a nombre de quien se emitan las facturas (dependiendo del tipo de contrato que se licite). Debe diferenciarse de su representante legal, administrador, etc.

b) En caso de discrepancia entre la persona a cuyo nombre se cumplimentan los Anexos exigidos en la licitación... se entenderá que el licitador es la persona física o jurídica que consta en el Anexo relativo a la oferta económica. Si se hubiera omitido el anexo “oferta económica” nos encontraríamos ante un defecto no subsanable de la oferta por lo que la misma será automáticamente rechazada por la Mesa de Contratación. Esta omisión no podría subsanable. No cabe entender que el precio de la oferta se indica en el campo de justificación de la presentación de la oferta en la plataforma de contratación. **La oferta económica es un documento que debe ser aportado necesariamente** por el licitador con independencia de que indique en el campo “oferta económica” de acceso a la plataforma el precio por el cual estaría dispuesto a ejecutar el contrato.

c) En la plataforma de contratación electrónica, a la hora de personarse para presentar la oferta, debe hacerse constar los datos del licitador (nombre y DNI/CIF del licitador). Por tanto, la indicación en los campos de acceso de la plataforma de contratación electrónica como licitador o presentador de la oferta de persona diferente del licitador en el sentido del apartado a) (es decir, diferente del que conste en el Anexo “oferta económica”) ...dará lugar a que la oferta sea rechazada automáticamente por la Mesa de Contratación por discrepancia no subsanable en la identidad del licitador.

**Motivación:** se entiende que el licitador debe no sólo presentar una declaración responsable y una oferta económica, sino además mostrar su voluntad manifiesta de participar en la licitación personándose (él y no otro) en la plataforma para presentar esa oferta a través de los cauces electrónicos establecidos al efecto. Admitir lo contrario daría lugar a admitir en la licitación la oferta de una persona (física o jurídica) que si bien ha cumplimentado y firmado los Anexos exigidos no ha concluido ni “rematado” su voluntad final presentando los Anexos firmados ante la administración contratante, de ahí la exigencia no subsanable de que coincida la identidad del licitador en el anexo “oferta económica” y de quien se persona en la plataforma de contratación electrónica para presentar la oferta. Se presenta además el inconveniente de que a la hora de efectuar la adjudicación del contrato a un licitador (Empresa A firmante de la oferta económica) cuya oferta hubiera sido



presentada por otro en la plataforma de contratación electrónica (se indica en la plataforma que quien presenta la oferta es la Empresa B) daría lugar a la distorsión de formalizar el contrato con la Empresa A si bien en la plataforma de contratación constaría la adjudicación del contrato a la Empresa B. Por tanto, pongan especial cuidado en seleccionar el certificado electrónico correcto de la persona física o jurídica competente y que represente al licitador, tanto para la firma de los anexos como para la presentación de la oferta en la plataforma de contratación electrónica.

**d)** La presentación de la oferta (cumplimentación de Anexos) por persona física que representa a una persona jurídica no acreditando ostentar poder suficiente para ello, es subsanable (principio antiformalista y prohibición de limitación de la concurrencia en la contratación administrativa) por cualquiera de los siguientes medios:

- Aportando poder acreditativo de la representación que ostenta de fecha anterior o igual a la fecha (y hora) de presentación de la oferta en la plataforma electrónica.
- Ratificación de la oferta por el propio licitador.
- Firma de la oferta por el propio licitador.

Este mismo criterio se aplicará en el caso de concurrencia de UTE a la licitación.

#### **Oferta económica:**

La omisión de presentación del documento “oferta económica” no es susceptible de subsanación, ni aún en el caso de que el licitador haya indicado en el campo “oferta económica” de la “justificación de la presentación de la oferta” el precio por el cual estaría dispuesto a ejecutar el contrato.

En caso de discrepancia en el precio indicado en la oferta económica en letra y en número prevalecerá como válido el precio indicado en letra. En caso de discrepancia en el precio indicado en la oferta económica y el indicado en el campo “oferta económica” de la “justificación de la presentación de la oferta” prevalecerá en todo caso el precio indicado en la oferta económica.

**Redondeos:** En las cantidades (precios/puntuación) se tomarán únicamente dos decimales. En el caso de que el tercer decimal sea superior a 5, se efectuará redondeo del segundo decimal. (Ejem: 5125,126 € ...se redondea a 5125,13 €)

**Desistimiento/renuncia a la licitación:** Si el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón decidiera por causa motivada el desistimiento del contrato durante el procedimiento licitatorio y en cualquier momento anterior a la formalización del contrato, se establecen unos gastos de compensación a los licitadores de 20,00 € en concepto de material utilizado para la presentación de las ofertas. Idéntica indemnización se contempla en el caso de renuncia de la licitación.

Es competencia del órgano de contratación adoptar la decisión de desistir del procedimiento de licitación antes de la formalización del contrato por causas debidamente justificadas basadas en el interés público entre las cuales se puede encontrar la apreciación de error/infracción no subsanable de las normas de preparación del



contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de preparación/adjudicación del contrato (art 152 LCSP), sin derecho a indemnización por parte del propuesto como adjudicatario.

**Otros:** El adjudicatario del contrato está obligado a cumplimentar las Declaración de Ausencia de Intereses (DACI), y facilitar la información precisa (tanto él como el personal a su servicio) que sea exigible por la normativa aplicable y exigida por las bases de la convocatoria de subvenciones a las cuales se pueda concurrir. (DACI, otros, etc.)

## CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento maderable será en atención a un único criterio (económico) en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta y tramitación electrónica. Procedimiento abierto.

De conformidad con el artículo 106.2 y 110.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales **se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación**, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, **en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas**. Sus efectos y extinción se regirán por esta ley y las normas de derecho privado.

De acuerdo con la remisión que efectúa la legislación patrimonial serán aplicables a este contrato, las **normas de preparación de los contratos**, artículos 115 a 130 de la LCSP y las **normas generales de adjudicación de los contratos**, artículos 131 a 155 de la LCSP. En este caso por tanto estamos en presencia de un contrato privado asimilable por analogía (en cuanto a preparación y adjudicación) al contrato de suministros.

**Contrato privado: CPV 77211400-6 Tala de árboles**

## CLÁUSULA TERCERA. El perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://www.cerezoderiotiron.es>

No obstante, se tendrá en consideración que dado que el perfil del contratante debe estar vinculado a la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP), toda referencia en este pliego al perfil del contratante del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón debe entenderse como publicación complementaria ya que la publicación obligatoria es realmente en la PLCSP.

Cualquier notificación/modificación debidamente justificada que deba efectuarse en la composición de la Mesa de Contratación, fechas de reunión de la Mesa de Contratación, etc.... serán publicadas en la página web

<https://www.cerezoderiotiron.es> y en la PLCSP.



#### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El aprovechamiento se divide en tres lotes siendo el tipo de licitación al alza el correspondiente a cada uno de ellos según lo siguiente:

**LOTE 1.- QUINTANILLEJA**, tipo de licitación 198.926,06 Euros.

**LOTE 2.- CENTRO**, tipo de licitación 129.844,65 Euros.

**LOTE 3.- MINA**, tipo de licitación 119.964,37 Euros.

A esta cantidad se sumarán los impuestos legalmente aplicables (21% de IVA o el que resulte de aplicación). No se admitirán ofertas por debajo del precio de licitación.

La licitación se efectuará por medio exclusivamente electrónicos a través de la Plataforma de Contratación de Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (<https://burgos.es>) en la Sede electrónica, Central de Contratación.

#### CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. Además, deberán contar con las autorizaciones, permisos o licencias que exija la normativa sectorial de aplicación, en su caso.

De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias.

Podrán presentar ofertas las Uniones Temporales de Empresarios (UTE) de conformidad con el art 69 de la LCSP. Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una UTE quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, según el modelo Anexo I del este pliego.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



No podrán contratar con la Administración las comunidades de bienes, ni las sociedades cuyos pactos mantengan secretos entre socios y en las que cada uno de ellos contrató en su propio nombre con terceros.

### **Acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de la prohibición de contratar.**

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de la prohibición de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Consecuentemente **los licitadores deberán estar inscritos en el ROLECSP** en la fecha de final de presentación de ofertas (art 159.4 a) LCSP). En cualquier caso, se exige estar preinscrito en el ROLECSP en el momento de presentación de las ofertas acreditándose los requisitos de capacidad en la forma indicada en la LCSP 9/2017. La inscripción en el ROLECSP acredita a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario la capacidad de obrar, la personalidad, la representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica y profesional y la concurrencia o no de prohibiciones para contratar.

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad. (Se recuerda a los licitadores que es requisito imprescindible la prescripción en el ROLECSP en los términos ya expuestos).

**Acreditación de la solvencia económica y financiera.** Puede utilizarse cualquiera de los que seguidamente se indican:

- a) Acreditación de un volumen anual de negocio (en el mismo ámbito o similar a que se refiera el contrato) durante **uno de los tres últimos** ejercicios ya cerrados y concluidos por importe igual o superior a 81.000 € (1,5 del presupuesto base de licitación).
- b) Aportación de seguro de Responsabilidad Civil por importe igual o superior a 81.000 € (1,5 del presupuesto base de licitación).



**Acreditación de la solvencia técnica o profesional.** Relación de trabajos ejecutados en los últimos cinco años contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de ofertas de la misma naturaleza (cortas y entresacas) debiendo **acreditarse un importe anual acumulado (en el año de mayor ejecución) de 81.000 €.**

**Esta relación deberá indicar los siguientes datos:**

Naturaleza/objeto de las obras/servicio/suministro:

Importe (con IVA).

Fecha

Cliente/promotor.

Si el licitador fuera una empresa con una antigüedad inferior a cinco años se actuará en los términos del art 88.1 b) a f) de la LCSP.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato, según el PPT, se fija en **nueve meses (30/10/ al 30/07)** (sin perjuicio de posteriores modificaciones informadas favorablemente).

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

##### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación. **Cada licitador podrá presentar una única oferta, tampoco podrá presentar una propuesta en unión temporal de otros si lo ha hecho individualmente o figurar en una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.**

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público teniendo la misma carácter exclusivamente electrónico. La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón se relacionará con los licitadores exclusivamente a través de la **Plataforma de Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.**



Es ésta una plataforma electrónica de uso gratuito donde se puede realizar la consulta, descarga de pliegos, presentación de proposiciones....

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

## 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos. Aquellos licitadores que no estén dados de alta en esta plataforma deberán registrarse.

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos en los términos indicados dentro de los **QUINCE días naturales** siguientes al de publicación de la licitación en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón a las 14:00 hora peninsular.

Toda la documentación deberá estar en formato pdf y firmada electrónicamente, con la excepción prevista para la garantía definitiva en el caso de que se presente en aval bancario.

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a **“Publicaciones”**, donde una vez seleccionada la licitación, hay que pulsar en **“Personarse como licitador”**.
- 2) Accediendo a **“Licitación”** y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (abierto simplificado), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 258 600 extensiones 1278 y 1279.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.



La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. En todo caso, la fecha y hora de la firma digital deberán ser anteriores a la fecha y hora del fin del plazo de presentación de ofertas. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 258 600 extensiones 1278 y 1279 en horario de atención al público de 9,00 horas a 14,00 horas.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma”, actualizada en su última versión, descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación. Igualmente se insertará en el perfil del contratante (sede electrónica) del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón y en el Tablón de Edictos situado en el acceso a las oficinas municipales de Avda. Andrés G. de Cerezo N.º 10 de Cerezo de Río Tirón. Este mismo sistema se utilizará en el caso de que sea preciso, por motivos justificados, modificar las fechas de apertura de ofertas u otras rectificaciones o aclaraciones imprescindibles.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

**SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:** Dado que no existen criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor, las proposiciones se presentan en un único sobre electrónico.

Al acceder a la licitación en la plataforma, en el momento de presentar la oferta, el licitador deberá incluir:

- a) En el apartado “*Declaración responsable*”: el archivo en formato PDF, de tamaño máximo 5 Mb, con la declaración responsable según el modelo del Anexo I del presente pliego, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



- b) En el apartado “Oferta”: el archivo en formato PDF, de tamaño máximo 5 Mb, con la proposición económica según el modelo que se facilita en el Anexo II.

Debiendo estar ambas debidamente firmadas por quien tenga poder suficiente para ello.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta por él suscrita.

#### ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento maderable sobre el lote \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO.** Que la persona de contacto a efectos de esta licitación es D./Dña. \_\_\_\_\_



Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

*Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.*

**Las empresas licitadoras que formen parte de un mismo grupo empresarial deberán indicar el Grupo Empresarial al que pertenecen. La omisión de este requisito, cuando se pruebe que dos o más de las empresas licitadoras pertenecen a un mismo Grupo Empresarial, dará lugar a la exclusión de las empresas afectadas de la licitación por entender que se ha incurrido en falsedad documental, y si ya se hubiera formalizado el contrato... a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.**

## ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del lote N.º \_\_\_\_\_, mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de valoración**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La custodia electrónica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizarán a través de la Plataforma de la Central de Contratación. Por ello, de acuerdo, con el artículo 157.4 de la LCSP, no se realizará acto público para la apertura de la oferta económica.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, la Mesa de Contratación, se constituirá, a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de ofertas. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, tendrá la siguiente composición:

- Presidente de la Mesa: D. Raúl Sobrino Garrido; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón o suplente quien legalmente le sustituya.
- Secretario-vocal de la Mesa: Dña. Cristina Grande Pereiro Secretaria-Interventora interina de la Corporación, actuando a su vez cómo secretaria de la Mesa
- Vocal de la Mesa: Dña. Beatriz Ezquerro del Río, personal laboral al servicio de la Corporación.
- Vocal de la Mesa: D. Diego López Basualdo, personal laboral al servicio de la Corporación.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas**

Constituida la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida y procederá a la apertura de la documentación administrativa incluida en la declaración responsable.

Tras la lectura de las proposiciones y, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requisitos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.



A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que presente la oferta más elevada o bien propondrá que se declare desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas o proposiciones sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables, se notificará al licitador, a través de medios electrónicos, concediéndole un plazo de tres días naturales desde el envío de la notificación para que los subsane ante la Mesa de Contratación, por los mismos medios. El licitador que no subsane los defectos u omisiones de la documentación en el plazo concedido será excluido definitivamente del proceso de adjudicación.

Los empates se resolverán de conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la LCSP. De persistir el empate, se procederá por sorteo.

Si la puja se declarase desierta por falta de ofertas, la Mesa de contratación podrá abrir un nuevo plazo de 10 días naturales para que los licitadores que puedan estar interesados presenten de nuevo ofertas.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación, depósito de garantía definitiva y adjudicación.**

Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación se requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más alta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a que hubiera recibido el requerimiento, acredite la constitución de la garantía definitiva, excluido IVA, así como para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás documentación requerida en la cláusula séptima de este pliego, para acceder a la enajenación.

De conformidad con el artículo 107 LCSP el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la constitución de una garantía a favor de la Entidad Propietaria del Monte por un importe del **5 por 100 del precio final ofertado** por aquel, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de la fianza técnica exigida, en su caso, en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares del aprovechamiento.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la constitución de la **garantía definitiva**, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará en:

a) Las cuentas bancarias donde efectuarse el ingreso de la garantía definitiva son:



Titular cuenta: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Caixa: ES56 2100 1626 1322 0003 2541

Ibercaja: ES85 2085 4814 3903 3002 3160

Caja Rural: ES23 3060 0018 6410 7642 5923

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

En este caso la prestación de garantía definitiva exigirá (además de presentar el aval en formato pdf se exigirá la presentación del aval bancario original en el Registro Entrada del Ayuntamiento o vía postal).

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra b) anterior.

No se admitirán cheques, pagarés o letras de cambio como garantías.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos o mediante su presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón de manera no electrónica.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo exigírle el importe del 3 por ciento del precio del contrato, en concepto de penalidad y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada a los candidatos o licitadores debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.



Con anterioridad a la adjudicación del contrato, la Administración podrá renunciar a su celebración o desistir del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto al artículo 152 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Formalización del Contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Licencia y abono del aprovechamiento**

1. **Licencia.** La licencia es el documento que autoriza la realización del aprovechamiento y sin el cual no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del mismo.

2. **Requisitos previos y obligaciones establecidas en la licencia.** Una vez formalizado el contrato de aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a actuar de acuerdo con lo establecido y las condiciones señaladas en la autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro en la licencia de aprovechamiento.

El precio de enajenación no comprende ni impuestos, ni cualquier otro gasto que deba correr a cargo del adjudicatario.

3. **Abono del aprovechamiento.** El ingreso del precio del remate o de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato en cualquier entidad bancaria que se señale por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. Dicho ingreso deberá efectuarse antes del inicio de la corta.

**El 100% del precio de adjudicación (IVA incluido). Se abonará antes de la formalización del contrato. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de manera automática procediéndose a efectuar nueva propuesta de adjudicación a la siguiente mejor oferta, de las presentadas o a una nueva licitación, si fuera preciso.** Por tanto, en caso de no efectuarse el pago en la forma y plazos previstos el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía definitiva presentada.



Se entenderá que renuncia al contrato quedando el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón en libertad de adjudicar el aprovechamiento restante al siguiente licitador por riguroso orden de puntuación obtenido.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental, laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para las Entidades Propietarias. En el ámbito laboral, el adjudicatario se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con esta Administración.

En concreto y en relación con las materias de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario está obligado a comunicar la apertura del Centro de Trabajo- en el impreso normalizado al efecto- al jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha en que se realice la entrega del aprovechamiento.

Asimismo está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Una vez terminado el aprovechamiento de conformidad con los pliegos de condiciones aprobados, es responsabilidad del contratista dejar la zona limpia, los caminos y accesos en buen estado de conservación de forma que no sea necesaria ninguna intervención suplementaria, especialmente en los caminos y accesos.



#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Subcontratación.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por remisión de lo dispuesto en el art 296 del mismo texto legal).

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**



El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En este momento este aprovechamiento está sujeto a 21% de IVA

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉTIMA. Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.



El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Burgos.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención (telf. 947 58 30 51; correo electrónico [secretaria@cerezoderiotiron.es](mailto:secretaria@cerezoderiotiron.es))

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA: RESOLUCIONES Y DECRETOS.**

1. **Resolución de alcaldía N.º 9/2025:** Autorización de servicio horas extraordinarias Diego López.
2. **Resolución de alcaldía N.º: 10/2025:** Prórroga del Contrato de servicios para explotación de bar y gestión de las piscinas municipales de Cerezo De Río Tirón 2025”.
3. **Resolución de alcaldía N.º: 11/2025:** Indemnización dietas y gastos formación Diego López.
4. **Resolución de alcaldía Nº 12/2025:** Autorización de Servicio Horas extraordinarias Diego López.
5. **Resolución de alcaldía N.º 13/2025:** Inicio expediente adjudicación de Aprovechamiento forestal por Subasta.
6. **Resolución de alcaldía N.º 14/2025:** Aprobación incremento retributivo complementario del 0,5% vinculado a la evolución del PIB aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 1 de julio de 2025.
7. **Resolución de alcaldía N.º 15/2025:** Aprobación del padrón fiscal 2025 de la Tasa por suministro de agua.
8. **Resolución de alcaldía N.º 16/2025:** Remisión de Expediente Administrativo al Juzgado por Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo Asunto: PO 0000093/2025 Asociación Cacereña de apicultores
9. **Decreto N.º 25/2025,** de 12 de junio de concesión ayuda social como personal de este ayuntamiento a Dña. Beatriz Ezquerro Del Río.
10. **Decreto N.º 26/2025,** de 12 de junio declaración de desierto adjudicación obras FCL 2024.
11. **Decreto N.º 27/2025,** de 12 de junio de adjudicación directa pavimentación Jarama FCL 2024
12. **Decreto N.º 28/2025,** de 19 de junio concesión de ayuda económica al AMPA VIRGEN DE LA ANTIGUA para realización de excursión de fin de curso a “Campo Activo” Parque de aventura en Logroño con los alumnos del colegio de Cerezo de Río Tirón.



**13. Decreto N.º 29/2025**, de 20 de abril para acudir a la concesión de subvenciones de proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de los recursos turísticos 2025 de la Junta De Castilla Y León.

**14. Decreto N.º 30/2025**, de 26 de junio de concesión de ayuda económica a la Asociación Cerosiana de la 3ª Edad de Cerezo de Río Tirón para la publicación del libro “Cerezo y sus gentes”.

**15. Decreto n.º 31/2025**, de 28 de julio de aprobación de la factura y certificación final de las obras de “Pavimentación calle Jarama de Cerezo De Río Tirón (Burgos)” incluida en el Fondo De Cohesión Territorial 2024.

**16. Decreto n.º 32/2025**, de 28 de julio de aprobación de la factura y certificación final de las obras de “Pavimentación Calle Andrés De Cerezo De Cerezo De Río Tirón (Burgos)” incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2024-2025 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos EXPTE 50/2024.

**17. Decreto n.º 33/2024**, de 29 de agosto de adjudicación del contrato menor de las obras de reparación, conservación y mejora del CEIP Virgen De La Antigua Cerezo De Río Tirón.

**18. Decreto N.º 34/2025**, de 01 de septiembre, convocatoria de sesión ordinaria del pleno de la corporación el día 05 de septiembre de 2025.

#### DACIÓN DE CUENTA: PAGOS Y FACTURAS.

| FECHA PAGO | CONCEPTO                                                                           | IMPORTE    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 19/06/2025 | Casa Regional de Andalucía Factura 5 Coro Rociero (Verano Cultural)                | 900,00€    |
| 19/06/2025 | Saneamientos Gozalo Factura Nº G25/3591                                            | 213,79€    |
| 19/06/2025 | Fernando Garcia Vivanco Factura nº 14 pintura mural PECVG 2024                     | 1.609,35€  |
| 23/06/2025 | Farmacia Cerezo Francisco Sena González Fact. nº 34/2025                           | 48,29€     |
| 23/06/2025 | URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2025-071                                                | 955 €      |
| 23/06/2025 | Raúl Sobrino Garrido dietas y gastos locomoción                                    | 552,00€    |
| 03/07/2025 | Construcciones Juan Manuel Riaño Factura Nº 12/2025 (Almacén)                      | 23.404,90€ |
| 03/07/2025 | Luis Marcos Barbero Santamaria guardería coto 2º trim 2025                         | 2.250,60€  |
| 03/07/2025 | Oscar Velasco Martínez fact. Nº 49 Guardería coto                                  | 424,00€    |
| 03/07/2025 | URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2025-076 Proyecto reparación muro                       | 5.855,58 € |
| 03/07/2025 | Asociación Forestal de Burgos Fact. nº 08/25 Cubicación chopos                     | 1.876,23€  |
| 03/07/2025 | URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2025-081                                                | 968 €      |
| 15/07/2025 | Jesús Ibáñez Ibáñez Fact. nº 23/2025 Actuación Mariachis (Verano Cultural)         | 1.210€     |
| 15/07/2025 | Campomar Suministros FACT. Nº 2501427                                              | 27.95 €    |
| 15/07/2025 | Excavaciones Pérez Espinosa SL FACT. Nº C25-139                                    | 229,10€    |
| 15/07/2025 | Roberto Alonso Gil Fact. nº 2025-0006 actuación teatro (Verano Cultural)           | 1045€      |
| 15/07/2025 | Asociación Cerosiana De La 3ª Edad Ayuda concedida                                 | 1150€      |
| 16/07/2025 | DE-FE Instalaciones Eléctricas FACT. Nº E25-61                                     | 1.976,90€  |
| 22/07/2025 | Ayuntamiento de Belorado Liq. coordinador deportivo 1º semestre                    | 2.468,43€  |
| 22/07/2025 | Comercial RS (Rafael Santiuste González) fact. nº 6419/25                          | 103,11 €   |
| 22/07/2025 | A.C. Muriel Factura 92 Actuaciones (Verano Cultural)                               | 1.350€     |
| 22/07/2025 | Asociación cultural Palentina Dabutti. fact. Nº 25/005 Actuación (Verano Cultural) | 500€       |
| 23/07/2025 | Sociedad Estatal Correos Y Telégrafos                                              | 300,00€    |



|            |                                                                                |            |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 29/07/2025 | Mini Excavaciones Loma S.L. FACT. Nº 2025008 Pav. Andrés de Cerezo             | 33.536,98€ |
| 29/07/2025 | Mini Excavaciones Loma S.L. FACT. Nº 2025009 Pav. Calle Jarama                 | 28.091,59€ |
| 29/07/2025 | LA ITALIANA 2.0 Esteban Gordo Marotta gastos de protocolo                      | 68,04€     |
| 29/07/2025 | Raúl Sobrino Garrido dietas y gastos de locomoción                             | 558,00€    |
| 31/07/2025 | Artículos Fiesta y Regalos Murillo SL pedido 25/89                             | 67,76€     |
| 31/07/2025 | Asociación grupo de jotas Acordes Navarros (Verano Cultural)                   | 1.200€     |
| 31/07/2025 | Artículos Martínez SL Presupuesto 171                                          | 99,22€     |
| 31/07/2025 | Asociación KM28 factura nº 33 actuación espectáculo de fuego                   | 726€       |
| 05/08/2025 | URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2025-082                                            | 786,50€    |
| 05/08/2025 | URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2025-089                                            | 968€       |
| 05/08/2025 | Oscar Velasco Martínez FACTURA Nº 51                                           | 424,00€    |
| 05/08/2025 | Campomar Suministros FACT. Nº 2501748                                          | 307,04 €   |
| 05/08/2025 | Desafío De Bandas factura nº 25115 actuación mago (Verano Cultural)            | 907,50€    |
| 05/08/2025 | Saneamientos Gozalo. FACT. Nº G25/5813                                         | 378,57€    |
| 08/05/2025 | Boix Brokers Consultores Correduría de Seguros SL Seguro S. Silvestre 2024     | 150€       |
| 08/05/2025 | Comercial RS (Rafael Santiuste González) FACT. Nº 6443/25                      | 160,75€    |
| 02/09/2025 | Calzados y semillas Alberto Fuentesvilla fact. nº 113 Zapatillas danzadores    | 430,80€    |
| 02/09/2025 | Cruz Roja Española fact. nº 09048-2025-08-2-n ambulancia contrarreloj ciclista | 160,76€    |
| 02/09/2025 | Pirotecnia del Bierzo S.L. fact. nº 4564 toro fuego mayo 2025                  | 274,19€    |
| 02/09/2025 | Farmacia Cerezo Francisco Sena González Factura nº 375/                        | 16,88€     |
| 02/09/2025 | Excavaciones Pérez Espinosa SL Fact. Nº C25-161                                | 957,05€    |
| 02/09/2025 | URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2025-2                                              | 919,60€    |
| 02/09/2025 | Excavaciones Pérez Espinosa SL Fact. Nº M25-118                                | 1058,75€   |
| 02/09/2025 | Desafío de bandas SL fact. nº 25152 Comida hermanamiento                       | 1584€      |
| 02/09/2025 | A.C.R. Amigos de la Música Popular                                             | 1.380,00€  |
| 02/09/2025 | OSCAR VELASCO MARTINEZ FACTURA Nº 52                                           | 424,00€    |
| 02/09/2025 | EVA Arnaiz Ballesteros fact. nº 26/2025 Alquiler trajes regionales             | 332€       |
| 02/09/2025 | José Ignacio del Olmo Velasco (INKPRIMES) fact. Nº 1291 Programa fiestas       | 2.503,67€  |
| 02/09/2025 | Fotos Villafranca (OLIMPIA MEDIA) FACT. Nº 12-2025 Fotos reinas/reyes          | 1.512,50€  |
| 02/09/2025 | Pirotecnia del Bierzo S.L. Factura Nº 4733 Toro de fuego fiestas               | 274,19€    |

**RUEGOS Y PREGUNTAS:** No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 13:09 horas, de lo que como secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

